



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2021

**Visto:** El Informe N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG; SisGeDo N° 1766525, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad";

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; asimismo, el encargo se sujeta a lo dispuesto en el numeral 40.3 de la precitada directiva, la cual dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de 24 de junio del 2019, aprueban la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos Presupuestales en la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", establece como finalidad procedimientos para el manejo eficiente de los recursos financieros, para viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de las unidades orgánicas del Pliego N° 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 017-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, señala, que habiéndose aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, y teniendo la necesidad urgente de comunicar al Ministerio de Salud (MINSA), se requiere su publicación en el Diario El Peruano, y asimismo según El Informe N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, mediante el cual manifiesta, se efectuara la ejecución del gasto, a través de la publicación en el Diario El Peruano, del CAP-P; según el detalle siguiente: Monto: S/. 8,350.00 Soles, Meta: 0056, Fte. Fto: Recursos Ordinarios (RO), y Especifica de Gasto: 23.22.41 (Servicio de publicidad); el encargo interno, será a nombre del CPC. Juan Carlos GODOY HERRERA, responsable de la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería, de la Oficina Ejecutiva de Administración, para dicho efecto es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la asignación de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO" a personal de la institución, a nombre del **señor Juan Carlos GODOY HERRERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47234282, por un monto de **S/. 8,350.00 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de publicación en el Diario Oficial El Peruano, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2021, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), Meta 0056 y en la Especifica de Gasto 23.22.41, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 22 de febrero al 12 de marzo del 2021.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la rendición de gastos deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles de concluida la materia del encargo, y deberán estar sustentados en comprobantes de pago autorizados por Editorial Peru El Peruano a nombre de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con R.U.C. N° 20407625235.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

*M. C. Juan Gómez Limaco*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.